



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 087/2014
LEY DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA
EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°
11, PARQUE URBANO CENTRAL"

Artículo Primero.- Se DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA la expropiación de 3.024,00 m² (Tres mil veinticuatro 00/100 metros cuadrados) correspondientes a la superficie de los terrenos que se encuentran afectados por el "Parque Urbano Central", ubicado en el Distrito Municipal N° 11, entre las U.V. N° 5 y U.V. N° 6, sobre la Avenida Capitán Mariano Arrien y se encuentra delimitado por las coordenadas UTM, con proyección OTPR siguientes:

COORDENANDAS EX OTPR		
PUNTO	X	Y
P1	481841,54	8033063,33
P2	481927,31	8033049,64
P3	481922,43	8033015,29
P4	481836,21	8033028,98

Artículo Segundo.- Los propietarios afectados por la presente Ley Autonómica Municipal, deberán apersonarse ante la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal en el término de quince (15) días calendario computables a partir de la publicación de la presente Ley, adjuntando su títulos de propiedad, plano de ubicación y uso de suelo y demás documentación legal que acredite su derecho propietario, a efectos de solicitar el pago de la indemnización correspondiente, según Ley y normas municipales administrativas vigentes.

Artículo Tercero.- Los gastos emergentes por la expropiación de los terrenos afectados por la presente Ley Autonómica Municipal, serán cubiertos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, debiendo contemplarse y/o reprogramarse en el presupuesto de la Gestión 2014, procediéndose en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por la normativa legal vigente que regula dicho procedimiento.